



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wdtezG0Wn4pn9WgrHA7yQ==>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 29 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0097006-2023

**Sr.
FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS
Director de Acceso a Tierras
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6
Ciudad**

Asunto: RE: Solicitud de Certificado de uso del suelo EXT-AMC-23-0054999

Cordial saludo,

En atención a su solicitud identificada con código de registro **EXT-AMC-23-0054999**

En virtud de la cual solicita certificado de uso de suelo de predio identificado con referencia catastral número 1368300010000000000210000000000 y matrícula inmobiliaria 060-42990 ubicado en municipio de Santa Rosa, suministrada en su solicitud, no se localiza dentro de la Jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias según el Decreto 0977 de 2001 Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Por lo tanto, no es competencia del despacho ni del distrito.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: *MARIA MARTIN* - asesor externo SPD
Revisó: *Isabel Polo Bahoque* P.U código 222 Grado 41

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wdtezG0Wn4pn9WgrHA7yQ==



1



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Bogotá D.C., 2023-03-24 10:44

20234002458371

Al responder cite este Nro.
20234002458371

Señor (a) WILLIAM JORGE DAU CHAMATT

Alcalde Municipal Cartagena de Indias
Correo: alcalde@cartagena.gov.co
Dirección: Palacio Municipal

Asunto: Solicitud de certificado de uso del suelo de conformidad con el instrumento de ordenamiento territorial (EOT, PBOT o POT) del predio ubicado en el municipio del Cartagena de Indias del departamento de Bolívar.

En el marco del procedimiento que viene adelantando la Agencia Nacional de Tierras - ANT, relacionada con la adquisición directa de predios y adjudicaciones especiales con fines de reforma agraria, amablemente solicitamos su apoyo con la expedición de la certificación de Uso de Suelo del predio que se identifica a continuación:

Predio:	HACIENDA NUEVO MUNDO PREDIO RURAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR MATRICULA INMOBILIARIA 060-42990 - FORMA PARTE DE LA
Municipio:	Cartagena de Indias
Folio de matrícula inmobiliaria:	060-42990
Cédula Catastral	136830001000000000021000000000

Con el propósito de estandarizar la información que nos es entregada por los diferentes municipios del país, requerimos de su apoyo indicando dentro de la certificación, los siguientes datos e información:



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldettierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=wdtezG0Wn4pn9WgrHA7yQ==



2



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

- 1) Número y fecha del acto administrativo a través del cual se aprobó el estudio de ordenamiento territorial vigente.
- 2) Clasificación del suelo (urbano, rural o expansión).
- 3) El uso principal, el uso complementario, el uso condicionado y los usos prohibidos.
- 4) Categoría de uso del suelo con su definición (agropecuario, forestal, explotación de recursos naturales, usos principales, complementarios, compatibles, condicionados, prohibidos y otros establecidos).
- 5) El área mínima de fraccionamiento del suelo rural, si dentro del estudio de ordenamiento territorial aprobado se hace referencia a ésta, y finalmente,
- 6) La delimitación de las vías terciarias del predio.
- 7) Condiciones de amenaza y riesgo (Muy alta, alta, media, baja), precisando el fenómeno natural y si se configura como mitigable o no mitigable (de no contar con esta información, precisar que no tiene los estudios de detalle o requeridos para dar un concepto sobre amenazas y riesgos).
- 8) En caso de identificar condiciones de amenazas y riesgos sobre el predio, precisar si este se configura como suelo de protección.

Sin otro particular le agradezco la atención prestada a este requerimiento, cualquier información al respecto al correo, heydi.trespalcios@ant.gov.co

Cordialmente,

FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS
Director de Acceso a Tierras

Elaboró: Harold Flórez – Contratista DAT
Revisó: Heydi Trespalcios Flórez



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

/agencianacionaldeltierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

